

# Carta de Autorización de Pago al Proveedor y Pagaré

Tanto la Nota de Autorización de Pago al Proveedor como el Pagaré son requeridos en las operaciones que implican realizar un pago anticipado (parcial o total) al proveedor del Bien.  
El Pagaré constituye una garantía sobre el pago del anticipo y se restituye, a solo requerimiento del Tomador, una vez entregado el Bien.

## ¿Quién firma?



El Tomador del contrato de leasing:  
**Personas Físicas:** por derecho propio.  
**Personas Jurídicas:** por su/s representante/s Legal/es.

**Firmar 1 (Un) ejemplar de cada uno, por proveedor**

## ¿Cómo?

La firma debe estar certificada ante **Escribano Público**.  
Si el Notario fuere de una jurisdicción distinta a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su intervención deberá ser legalizada por el **Colegio de Escribanos** respectivo.

## Recomendaciones para la certificación:



Se pueden certificar juntos, con un mismo Acta.

**¿Dónde se firma?**  
Al pie de cada texto.

### Carta

CGMleasing

Firma

### Pagaré

Firma

Certificar Firmas con Escribano